



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAR
(Málaga)

BANDO

D. JOSÉ MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR (MÁLAGA).

HAGO SABER:

Se ha podido observar que en el casco urbano de esta localidad se encuentran bastantes solares que en ocasiones presentan abundancia de hierbas y depósitos de residuos y basuras e incluso en algunas zonas con presencia de roedores, insectos, etc., con el consiguiente riesgo de incendio, amén de las consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente y también para ornato público.

De acuerdo con las Normas Subsidiarias de Colmenar: “Los propietarios de terrenos y urbanizaciones habrán de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. En particular, los propietarios de solares vendrán obligados a mantener su limpieza, evitando acumulación de residuos o cualquier otro foco de contaminación”.

Igualmente en el art. 155.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se establece: “Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos”

Es por ello que **se recuerda a los propietarios de solares que los mismos deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores**, sin perjuicio de que este Ayuntamiento pueda ordenar la ejecución de los trabajos necesarios a fin de mantener el solar limpio.

En Colmenar, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo. José Martín García

